



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Referencia:	<b>2020/937L</b>
Procedimiento:	<b>Modificacion del presupuesto</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>INTERVENCION_ (MANGELESG)</b>	

## DECRETO DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA

MC 02/20 MODIFICACION CREDITOS POR GENERACION POR SUBVENCION CARM Y TRANSFERENCIA ENTRE APLICACIONES MISMA AREA DE GASTO

Solicitada por este Ayuntamiento y una vez recibida Subvención de la CARM para la mejora de los accesos al centro urbano:

<b>Denominación de la subvención</b>	<b>Importe</b>
Subvención CARM Mejora Accesos Centro Urbano	66.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>66.000,00 €</b>

Con estas subvenciones se va generar crédito en la aplicación correspondiente de gastos de Personal de Mantenimiento de Infraestructuras.

Por otro lado también es necesaria la realización de una transferencia de crédito entre aplicaciones del mismo area de gasto para hacer frente a compromisos de gasto asumidos.

De conformidad con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, los artículos 43,44 y 45 del Real Decreto 500/1990 y el artículo 12 de las Bases de ejecución del Presupuesto vigente para el presente ejercicio 2019, teniendo en cuenta los expedientes aprobados en la solicitud de subvención y visto el Informe de Intervención Municipal de 19 de Febrero de 2020.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

De acuerdo con la Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y visto el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DISPONGO:

La iniciación del correspondiente Expediente de Modificación de Crédito 02/2020 bajo la modalidad de Generación de Crédito por subvención recibida, afectando la generación de crédito a las siguientes aplicaciones de gastos y conceptos de ingreso:

**GASTOS**

<b>Aplicación</b>	<b>Denominación</b>	<b>Modificación</b>
450 13100	Mantenimiento Infraestruct. Personal laboral temporal	66.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>66.000,00 €</b>

**INGRESOS**

<b>Concepto</b>	<b>Denominación</b>	<b>Modificación</b>
450.82	Subvención CARM Mejora de Accesos al Centro Urbano	66.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>66.000,00 €</b>

Y la transferencia de crédito según el siguiente detalle:

**APLICACIONES QUE CEDEN CRÉDITO:**

<b>Aplicación</b>	<b>Denominación</b>	<b>Baja</b>
N 2020 241 227.06	Fomento del Empleo. Estudio y Trabajos	13.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>13.000,00 €</b>

**APLICACIONES QUE INCREMENTAN EL CRÉDITO:**

<b>Aplicación</b>	<b>Denominación</b>	<b>Alta</b>
N 2020 241 624.000	Fomento del Empleo. Elementos Transporte	13.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>13.000,00 €</b>

Lo manda y firma en San Pedro del Pinatar:



**Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar**